

Lima,

VISTOS; el Informe N° 000002-2023-UII/MC de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Memorando N° 000154-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000276-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, tiene como objetivo establecer medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 4 del precitado decreto supremo, señala que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, con el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;

Que, a través del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se señala que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, el cual a través del numeral 5.2 indica que la entidad pública asegura la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad, así como la observancia e interiorización de los valores y



principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 051-2020-SG/MC, se conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional, para la implementación de la función de integridad en el Ministerio de Cultura, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP denominada "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, en ese marco, a través del Informe N° 000002-2023-UII/MC, la Unidad Funcional de Integridad Institucional remite el proyecto de Programa de Integridad del Ministerio de Cultura 2023, cuya Matriz de Acciones a desarrollar durante el periodo 2023, ha sido elaborada y proyectada atendiendo a las Acciones Sugeridas en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;

Que, el Programa de Integridad del Ministerio de Cultura 2023 tiene como objetivo general, el consolidar al Ministerio de Cultura como una entidad transparente e íntegra que promueva el respeto de las normas y la probidad en sus colaboradores y garantice la lucha contra la corrupción de manera ejemplar, con la participación activa de los colaboradores y la ciudadanía; asimismo, tiene como objetivos específicos, el consolidar la transparencia y el acceso a la información pública; promover una cultura de integridad y de ética pública en los servidores y funcionarios del Estado; instalar y consolidar la gestión de los conflictos de intereses; fortalecer el mecanismo de acción para la recepción, atención de las denuncias por actos de corrupción; garantizar la integridad en las contrataciones de la entidad; y, fortalecer la gestión del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Memorando N° 000154-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000019-2023-OPL/MC, elaborado por la Oficina de Planeamiento, en el que se emite opinión favorable respecto a la propuesta de "Programa de Integridad del Ministerio de Cultura 2023", indicando que la misma se encuentra acorde a los "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" y se encuentra articulado al Plan Estratégico Institucional 2022-2026 (PEI) del Ministerio de Cultura; asimismo señala que los compromisos establecidos en la Matriz de Acciones del proyecto del Programa de Integridad, se encuentran articulados con las actividades operativas del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de las oficinas responsables lo que garantiza su implementación;

Que, considerando lo expuesto, corresponde aprobar el "Programa de Integridad del Ministerio de Cultura 2023";

Con las visaciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM; y, el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción;



SE RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar el "Programa de Integridad del Ministerio de Cultura 2023", que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

FELIPE CÉSAR MEZA MILLÁN SECRETARÍA GENERAL